

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-26/16 – Expediente A.G.P.S. N° 242-5361/16

Señor Intendente del
Municipio de Santa Victoria Oeste
Dn. Lino Andrés Flores
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** realizó una auditoría con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Auditoría financiera y de legalidad correspondiente a la **Municipalidad de Santa Victoria Oeste**, circumscripta a los puntos de auditoría determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia para el año 2016, aprobado por Resolución N° 60/15 y en la Planificación Específica con el Código de Proyecto I-26/16, a fin de evaluar la razonabilidad de la información contenida en el:

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- b) Estado de la Deuda Pública.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Periodo auditado

Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.

2.2. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales, que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y el análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.3. Marco normativo

a) General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley 25.345-Prevención de la Evasión Fiscal.

- Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 1.349-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley N° 25.917.
- Ley N° 7.691 de creación del fondo de “Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”,
- Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus normas modificatorias.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2.791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.
- Disposición N° 15/09 de la Unidad Central de Contrataciones.
- Decretos N° 1614/10 y 1616/10-Ministerio de Desarrollo Humano.

b) Particular:

- Ordenanza N° 01/15-Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al año 2015.
- Ordenanza N° 7/16 (sobrescrito)-Aprueba el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, correspondiente al año 2015.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar los procedimientos programados, a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos en relación al objeto de la presente auditoría, según se expone a continuación:

2.4.1. El auditado no aportó:

- 2.4.1.1. Documentación que acredite la aprobación del Estado de la Deuda Pública del año 2.015, por parte del Concejo Deliberante. Lo señalado impidió verificar si el mismo, que es objeto de la presente auditoría, se encuentra debidamente aprobado por ese Cuerpo Deliberativo, conforme lo establece la Ley N° 1.349 en su artículo 88°.
- 2.4.1.2. Instrumento legal dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, relativo a las modificaciones realizadas al Presupuesto aprobado para el ejercicio financiero del año 2.015, con detalle de las partidas modificadas o incorporadas y el importe correspondiente. Lo señalado impidió aplicar los procedimientos de auditoría relativos a su análisis.
- 2.4.1.3. Documentación que acredite que el Departamento Ejecutivo Municipal informó al Concejo Deliberante las modificaciones referidas en el numeral

anterior, lo cual impidió verificar si ese Cuerpo Deliberativo tomó conocimiento al respecto.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 01/15 dictada el 12 de enero de 2.015, aprobó el Presupuesto para el año 2.015, incumpliendo el plazo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 1.349-Orgánica de Municipalidades.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: legajos de contrataciones, documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de Santa Victoria Oeste los comentarios, observaciones y recomendaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores designados.

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Provisorio fue comunicado al ente auditado el 18/01/2018, mediante Cédula de Notificación (fs. 156).

Vencido el plazo otorgado sin que el ente auditado haya presentado el descargo correspondiente –aclaraciones y/o comentarios- en relación a las observaciones formuladas en el Informe indicado en el párrafo anterior, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada a través de cuestionarios elaborados y pruebas de cumplimiento, en lo concerniente al sistema de control interno del ente auditado, se formulan las siguientes:

Observaciones

La Municipalidad de Santa Victoria Oeste:

- 4.1.1. No publica trimestralmente el estado general de tesorería, incumpliendo con lo establecido en el artículo 30º inc.9) de la Ley N° 1.349 de Municipalidades.
- 4.1.2. No confeccionó, para el año 2015, un programa de contrataciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

- 4.1.3. No se abonó en ninguno de los contratos compulsados el pago del impuesto a los sellos, a saber:
- 4.1.3.1. Contrato con Asesor Contable de diciembre de 2015.
- 4.1.3.2. Contrato Asesor Jurídico de diciembre de 2015.
- 4.1.4. No fue celebrado por escrito el contrato de alquiler correspondiente a los gastos imputados a la cuenta N° 213001-Alquileres y Arrendamientos, mediante órdenes de pago N° 33682, 33737, 33359, 34787, 34494, 34251, 34543, 35227 y 35607.
- 4.1.5. No se encuentran conformados los legajos de las contrataciones que se detallan a continuación, conforme lo exige el art. 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos:
- Compra de un inmueble ubicado en el paraje Santa Cruz, para que funcione un destacamento de la Policía. Los antecedentes constan de Órdenes de Pago N° 33403 y 33434, imputadas a la Cuenta N° 321037, y Boleto de Compraventa celebrado por ante el Juez de Paz donde consta la compra venta de una vivienda ubicada en una fracción de Terreno, por un precio total de \$ 195000 (pesos ciento noventa y cinco mil)
 - Toyota Hilux , 0 km. (conforme Orden de Pago N° 33101)
 - Equipo de computación por el importe de \$ 14.097,18. Los únicos antecedentes a los que se tuvo acceso son la Orden de Pago N° 33430 y la Factura pertinente.
- 4.1.6. No se ha dado cumplimiento, en las contrataciones precedentemente aludidas a los requisitos del la Ley de Contrataciones, toda vez que no se ha efectuado la elección del procedimiento de contratación en que se tramitara la misma, no se han realizado las invitaciones, y publicaciones que corresponden, no se ha cumplido los procedimientos

pertinentes tales como acta de apertura de sobres, dictamen de la comisión de preadjudicación y cuadro comparativo.

- 4.1.7. No tiene contratado un seguro contra incendios.
- 4.1.8. Otorga subsidios a personas carentes de recursos pero no tiene implementado un registro de esos beneficiarios.
- 4.1.9. No confecciona estadísticas de los beneficios referidos en el numeral anterior.
- 4.1.10. No ha elaborado un Programa de Asistencia Crítica, que debe contener el destino que la Municipalidad le dará a los fondos transferidos en concepto de Asistencia Crítica por el Ministerio de Derechos Humanos, conforme la obligación asumida en los convenios marco aprobados por Decretos N° 1614/10 y 1616/10.
- 4.1.11. No ha presentado las rendiciones de los fondos transferidos por el Ministerio de Derechos Humanos, que se detallan a continuación, lo que resulta pertinente conforme lo exige la Clausula Tercera del Decreto N° 1614/10:

<i>PROGRAMA</i>	<i>PERIODO 2015</i>	<i>POR (en \$)</i>
RENDICIONES FINANCERAS		
Asistencia Crítica	de octubre a diciembre	159.468, 16
Pensiones no Contributiva	de enero a diciembre	1.200,00
RENDICIONES SOCIALES		
Asistencia Crítica	de enero a diciembre	859.832,00
Pan Casero	de enero a diciembre	98.570,00

- 4.1.12. El Cuadro V del Presupuesto 2015 detalla la Planta de Personal bajo el título “*Esquema de Presupuesto Municipal Año 2014*”.
- 4.1.13. El artículo 79° de la Ley N° 1.349 establece un límite máximo del 25% en relación las erogaciones en personal; el mismo es excedido por el Municipio de Santa Victoria Oeste ya que dicho gasto fue del orden del 38%.
- 4.1.14. No dictó el instrumento legal destinado a regular los Anticipos de Haberes.
- 4.1.15. No fue dictado el instrumento legal en materia de viáticos, destinado a regular formalmente su otorgamiento, liquidación y control en lo relativo a:
- a) Funcionario y/o agente autorizado para disponer la entrega de fondos.
 - b) Importe diarios a liquidar.
 - c) Distancia de traslado a partir de la cual corresponde su pago.

En relación a lo señalado se analizó, para una muestra seleccionada, los registros contables y su documentación respaldatoria (orden de pago), según detalle a continuación:

Nº Cuenta	Denominación	Fecha O.P.	Nº Asiento	Nº O.P.	Importe
213011	Viáticos, Pasajes y Movilidad	27/02/2015	412	33292	15.000,00
		16/04/2015	1014	33297	135.692,40
		29/09/2015	2343	34648	125.928,00
		07/10/2015	2758	34526	66.650,00
		20/11/2015	3220	35470	30.782,40
		20/11/2015	3444	35246	11.779,00
		20/11/2015	3445	35247	11.890,00
		04/12/2015	3049	35245	34.500,00
		Total de Órdenes de Pago Analizadas			

Del análisis practicado surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.1.16. En el ejercicio 2.015 se asentaron gastos por un total de \$ 217.342,40, los cuales, según el concepto referido en las órdenes de pago N° 33292 (\$15.000,00), 33297 (\$ 135.692,40) y 34526 (\$ 66.650,00), corresponden a viáticos de ejercicios anteriores (2013 y 2014). Es decir que los importes señalados se incluyeron incorrectamente en la cuenta N° 213011 Viáticos, Pasajes y Movilidad.
- 4.1.17. Los viáticos correspondientes a las órdenes de pago 33292, 33297 y 34526, observadas en el numeral anterior, se liquidaron por un total anual, y no cuentan con documentación respaldatoria que permita verificar: importe, fecha, destino y duración de cada uno de los traslados.
- 4.1.18. Los viáticos incluidos en las órdenes de pago N° 33648 y 35470 se liquidaron por un total de los periodos de enero a setiembre y de octubre a noviembre de 2015 respectivamente, y no cuentan con documentación respaldatoria que permita verificar: fecha, destino y duración de cada uno de los traslados.
- 4.1.19. No fue dictado el instrumento legal destinado a regular formalmente los *Fondos a Rendir*, posibilitando su correcta administración y control al considerar, entre otros, los siguientes aspectos:
- a) Funcionario y/o agente autorizado para disponer la entrega de fondos.
 - b) Quienes podrán solicitarlos.
 - c) Límite máximo de dinero a otorgar.
 - d) Tipo de erogaciones a los que se destinarán los fondos.

- e) Forma y plazo para presentar la Rendición de Cuentas y/o la Devolución de Fondos.
- f) Personal responsable del control de las Rendiciones de Cuentas presentadas y de su aprobación.

En relación a lo señalado se analizaron, en sus aspectos principales, los registros contables del año 2.015 y su documentación respaldatoria, elaborando el siguiente resumen:

Nº Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2014	AÑO 2.015		Saldo al 31/12/2015
			Total a Rendir	Total Rendido	
311007	Fondos a Rendir Cuentas Vilca	13.295,10	0,00	7.000,00	6.295,10
313004	Fondos a Rendir P.A.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
313005	Fondo a Rendir S.M.	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
313007	Fondos a Rendir	38.379,92	105.000,00	5.166,00	138.213,92
313008	Mario Serapio a Rendir	633,38	1.000,00	0,00	1.633,38
321016	Peloc Faustino a Rendir	20.500,00	0,00	0,00	20.500,00
Total		79.008,40	106.000,00	12.166,00	172.842,40

Del análisis practicado surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.1.20. Las Órdenes de Pago N° 32970, 33205 y 33441, emitidas en el año 2.015, disponiendo la entrega de fondos por un total anual de \$ 106.000,00, no se encuentran firmadas por autoridad competente.
- 4.1.21. La Orden de Pago N° 33441 no tiene firma de conformidad del “Beneficiario o Autorizado” en relación al importe y valores recibidos.
- 4.1.22. El saldo de Fondos a Rendir, al 31/12/2.015, asciende a la suma de \$ 172.842,40. En relación a los mismos, hasta el momento de las tareas de campo de la presente auditoría,

no fueron presentadas las correspondientes rendiciones de cuentas y/o reintegrado los fondos, hecho que constituye un retraso muy significativo, si se advierte que el importe señalado comprende fondos otorgados con anterioridad año 2.015 y durante el mismo.

- 4.1.23. La Orden de Pago N° 33415, emitida por \$ 7.000,00, indica que la operación se debe registrar –acreditar- en la cuenta contable N° 313007 "Fondos a Rendir". Se verificó que la misma fue acreditada en la cuenta N° 311007 "Fondos a Rendir Cuentas Vilca".

4.2. **Sistema de Registración:**

La registración de las operaciones correspondiente a la Municipalidad de Santa Victoria Oeste se realiza en la ciudad de Salta en el estudio de su asesor contable.

Del análisis y la evaluación practicados sobre el referido sistema de registración se formula la siguiente:

Observación

- 4.2.1. La Municipalidad de Santa Victoria Oeste no registra las operaciones con relación a cada uno de los créditos del presupuesto (gastos), detallando: a) El monto autorizado y sus modificaciones, b) los compromisos contraídos, c) lo incluido en órdenes de pago y d) lo pagado, según lo establecido por el inciso 2) Art. 44° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

4.3. **Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Financiero año 2.015**

Del análisis de la documentación aportada por el auditado surge la siguiente:

Observación

- 4.3.1. El Departamento Ejecutivo Municipal no ha dado cumplimiento al artículo 30° de la Ley N° 1.349 Orgánica de Municipalidades, por cuanto el Proyecto de Presupuesto fue

emitido con posterioridad a la fecha que indica la referida normativa, esto es el 30 de noviembre.

4.4. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - AÑO 2.015

En este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, se exponen los créditos aprobados en el Presupuesto (gastos) que han sido ejecutados durante el ejercicio financiero.

El Estado examinado fue aprobado por el Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 7/16 (sobrescrito), dentro del plazo establecido por el artículo 88° de la Ley N° 1.349 de Municipalidades.

A partir de la información contenida en el estado aportado, los auditores actuantes confeccionaron un gráfico que permite conocer la composición relativa de los rubros de gastos ejecutados por la Municipalidad Santa Victoria Oeste, durante el ejercicio financiero del año 2.015 (**Anexo I**).

En el **Anexo II** del presente informe se transcribe el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2.015 aportado por el ente auditado. Del análisis practicado en relación a su contenido surgen las siguientes:

Observaciones

4.4.1. El Estado analizado incumple con el contenido mínimo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 50° inc. 1) que ordena en relación a los créditos del presupuesto, indicar por cada uno:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;

- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

El incumplimiento observado ocasiona:

- ✓ Falta de claridad en la información expuesta.
- ✓ Que el estado demostrativo se encuentre incompleto en relación a su contenido.

- 4.4.2. El Estado analizado expone el inciso “*Bienes de Capital*” cuando corresponde exponer el inciso “*Bienes de Uso*”, de acuerdo con la clasificación del gasto por su objeto, incumpliendo lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.

Modificaciones Presupuestarias

Por lo señalado en los numerales 2.4.1.2. y 2.4.1.3. no fue posible analizar las modificaciones que el Departamento Ejecutivo Municipal de Santa Victoria Oeste realizó en las partidas presupuestarias aprobadas mediante Ordenanza de Presupuesto N° 01/15.

Presupuesto vs. Estado de Ejecución Presupuestaria

Se cotejaron los créditos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 01/15 con los respectivos gastos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2015.

Del procedimiento aplicado surge la siguiente:

Observación:

- 4.4.3. El Estado analizado expone gastos ejecutados que presentan desvíos respecto de los créditos autorizados en el Presupuesto, a saber:

Concepto	Ordenanza de Presupuesto N° 01/15 (1)	Ejecución Presupuestaria 2015 (2)	Desvío	
			Importe (3)=(1)-(2)	% (4)=(3)/(1)*100
Gastos en Personal	7.161.443,00	7.215.391,92	-53.948,92	-0,75%
Bienes de Consumo	1.889.126,00	2.155.565,01	-266.439,01	-14,10%
Servicios	2.017.800,00	2.691.439,37	-673.639,37	-33,38%
Transferencias Corrientes	883.412,00	597.684,70	285.727,30	32,34%
Construcciones	6.935.015,00	5.758.470,15	1.176.544,85	16,97%
Bienes de Capital	370.000,00	514.140,93	-144.140,93	-38,96%
TOTAL	19.256.796,00	18.932.692,08	324.103,92	1,68%

Ejecución Presupuestaria de Gastos (Exposición) vs. Libro Mayor (Registración)

Con la finalidad de verificar la correlación existente entre las partidas expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y los respectivos registros, se examinó una muestra integrada por las siguientes cuentas:

Cantidad de Cuentas en la Muestra	32	
Total de la Muestra	\$ 10.029.999,78	52,98%
Total Ejecución Presupuestaria	\$ 18.932.692,08	100,00%

El detalle de las cuentas, obtenidas del Libro Mayor e incluidas en la muestra seleccionada, se expone en el **Anexo III** del Presente Informe.

En el **Anexo IV** se presenta la comparación realizada entre las partidas e importes expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2.015 y el saldo registrado en el Libro Mayor de las respectivas cuentas, al 31/12/2015.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente:

Observación

- 4.4.4. Del cotejo realizado entre el Estado de Ejecución de Gastos 2.015 y el Saldo del Libro Mayor al 31/12/2.015 surge una diferencia total de \$ 19.774,14, conformada por las diferencias parciales de las Cuentas N° 212006 y 221066 detalladas en el referido Anexo IV.

Verificación de la Documentación Respaldatoria de Gastos

A fin de verificar la registración de las operaciones de gastos en relación a su documentación respaldatoria, a partir de las imputaciones realizadas en las cuentas detalladas en el título anterior, se seleccionó y analizó la muestra de órdenes de pago detallada en el **Anexo V** del presente informe.

Como resultado del examen realizado se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.4.5. Se verificaron órdenes de pago sin la correspondiente firma de autoridad competente disponiendo la entrega de fondos. (Ley N° 705/57, Art. 19°). A modo de ejemplo se citan las siguientes:

Fecha	Nº Asiento	Nº O.P.	Importe
19/01/2015	155	32374	33.575,00
09/02/2015	299	32970	100.000,00
10/02/2015	303	33001	57.000,00
14/02/2015	314	33101	351.135,00
27/02/2015	412	33292	15.000,00
31/03/2015	662	32739	50.000,00
04/04/2015	865	33945	78.039,00
06/04/2015	916	33403	45.000,00
10/04/2015	922	32801	63.772,00
26/05/2015	1247	32830	10.000,00
15/06/2015	1536	33314	116.183,00
18/06/2015	1653	34642	51.333,63
01/07/2015	1705	34696	58.738,25
23/07/2015	1866	34354	37.090,00
27/07/2015	1892	34798	18.800,00
30/07/2015	2371	35265	29.868,55
02/09/2015	2274	35023	49.263,16
09/09/2015	2400	34506	90.000,00
29/09/2015	2343	34648	125.928,00
07/10/2015	2758	34526	66.650,00
14/10/2015	2956	35496	46.777,33
23/10/2015	2826	34550	90.000,00
30/10/2015	2888	35469	49.896,00
20/11/2015	3036	35243	18.750,00
20/11/2015	3220	35470	30.782,40
04/12/2015	3049	35245	34.500,00
23/12/2015	3779	36238	13.790,15
TOTAL			1.731.871,47

- 4.4.6. Se verificaron órdenes de pago sin la correspondiente firma de conformidad por parte del “Beneficiario o Autorizado” en relación al importe y valores recibidos. A modo de ejemplo se citan las siguientes:

Fecha	Nº Asiento	Nº O.P.	Importe
09/02/2015	848	33842	10.000,00
04/04/2015	865	33945	78.039,00
18/06/2015	1653	34642	51.333,63
01/07/2015	1705	34696	58.738,25
02/09/2015	2274	35023	49.263,16
14/10/2015	2956	35496	46.777,33
30/10/2015	2888	35469	49.896,00
23/12/2015	3779	36238	13.790,15
TOTAL			357.837,52

- 4.4.7. Se verificaron Órdenes de Pago con fecha de emisión posterior y numeración inferior, respecto de otra emitida con anterioridad. A modo de ejemplo se citan las siguientes:

Fecha	Nº Asiento	Nº O.P.	Importe
09/02/2015	299	32970	100.000,00
31/03/2015	662	32739	50.000,00
04/04/2015	865	33945	78.039,00
15/06/2015	1536	33314	116.183,00
18/06/2015	1653	34642	51.333,63
23/07/2015	1866	34354	37.090,00
30/07/2015	2371	35265	29.868,55
02/09/2015	2274	35023	49.263,16
29/09/2015	2343	34648	125.928,00
23/10/2015	2826	34550	90.000,00
30/10/2015	2888	35469	49.896,00
20/11/2015	3036	35243	18.750,00
TOTAL			796.351,34

- 4.4.8. Se verificaron pagos efectuados por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste sin la correspondiente retención del Impuesto a las Actividades Económicas. A modo de ejemplo se citan las siguientes órdenes de pago: 33945, 34642, 34696, 35265, 35023, 35201.

Por lo señalado, el auditado incumple con establecido por el Decreto Ley N° 09/75 Código Fiscal de la Provincia de Salta, Art 38° (Multa por Omisión-Agente de Retención) cuya parte pertinente se transcribe a continuación: *“Incurrirá en omisión y será reprimido con una multa graduable de un veinte por ciento (20%) hasta el noventa por ciento (90%) del monto de la obligación fiscal omitida, todo aquél que... La misma sanción se aplicará a los Agentes de Retención o Percepción de los impuestos cuyo cobro está a cargo de esta Dirección, que omitan actuar como tales, ...”*.

- 4.4.9. Se verificaron Órdenes de Pago sin la correspondiente documentación respaldatoria. A modo de ejemplo se citan: 33001, 32801, 33314, 34550, 35201, 35243, 35244, 35193.

Por lo señalado, el auditado incumple con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad que prescribe: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.”*

- 4.4.10. Se verificaron Órdenes de Pago liquidadas en “EFECTIVO” incumpliendo con la limitación dispuesta por el Art. 1° de la Ley 25.345, relativa al pago en efectivo de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00. A modo de ejemplo se citan: 33297, 33648, 33842, 34526, 35037, 35193, 33430, 33434, 34542, 34255, 35469 y 35470.

4.5. ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA - AÑO 2015

Este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, expone la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio, (Ley N° 705/57, Art. 50° inc. 9)).

Según lo indicado en el numeral 2.4.1.1. no fue posible verificar si este Estado demostrativo fue aprobado por el Concejo Deliberante de Santa Victoria Oeste, de acuerdo con lo establecido por el Art. 88° de la Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades..

El Estado analizado se transcribe en el **Anexo VI**.

Como resultado del examen realizado se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.5.1. El Estado de la Deuda Pública analizado no expone los saldos al inicio del ejercicio, incumpliendo lo establecido por el inciso 9), Art. 50° de la Ley N° 705/57.
- 4.5.2. Del cotejo de las cuentas expuestas en el Estado de la Deuda con los respectivos registros contables, surge la diferencia detallada a continuación:

<i>Nº Cta.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Balance de SS al 31/12/2015 (1)</i>	<i>Estado de Deuda al 31/12/2015 (2)</i>	<i>Desvío (3)=(1)-(2)</i>
415001	Anticipos de Coparticipación	70.000,00	70.000,00	0,00
413001	Sueldos a Pagar	556.867,00	556.867,00	0,00
413002	Embargos del Personal a Pagar	32.192,91	32.192,91	0,00
413004	Préstamos Personal Bco. Macro	7.126,53	0,00	7.126,53
413006	ATE Cuota Sindical a Pagar	27.174,49	27.174,49	0,00
413008	ATE Coseg. A Pagar	50.012,97	50.012,97	0,00
413005	Inst. Provincial de Salud de Salta	75.504,83	75.504,83	0,00

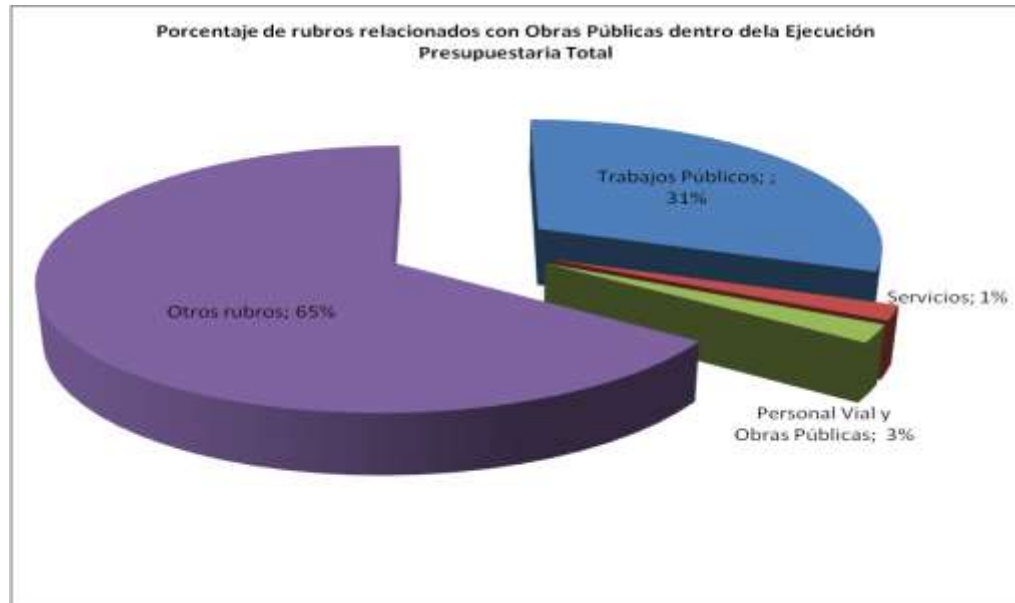
413015	ART a Pagar	1.736,52	1.736,52	0,00
413009	Inst. Salta Cía. Seguros de Vida	14.727,19	14.727,19	0,00
413011	AFIP SIJP a Pagar	152.342,78	152.342,78	0,00
413025	Proveedores	1.768,58	1.768,58	0,00
413022	Retenciones Varias	890,22	890,22	0,00
Total		990.344,02	983.217,49	7.126,53

4.6. OBRAS PÚBLICAS - MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA OESTE

Comentarios:

A modo de ilustración, se realizó un examen de la incidencia de los gastos que involucran a la obra pública y servicios ejecutados por el Municipio (fundamentalmente rubro “Trabajos Públicos”), lo que se sintetiza en el cuadro y gráfico siguientes:

Concepto	% s/ total E.P.	
Total Ejecución	18.932.692,08	
Trabajos Públicos - Construcciones	5.758.650,15	30,42
Bienes de Capital (Camioneta Toyota Dto.Vial)	351.135,00	1,85
Personal Vial y Obras Públicas	414.097,11	2,19
Otros rubros	12.408.809,82	65,54



Para analizar la realización de obras públicas de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, se solicitó información sobre obras de mayor incidencia del rubro “Trabajos Públicos” del año 2015, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

Se aclara que la actual gestión inicia sus actividades en diciembre de 2015, año cuya ejecución presupuestaria se audita con el presente trabajo.

El detalle de la muestra indicando las respectivas erogaciones se expone en el siguiente cuadro:

<i>Nº p/Mues- tra</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejecución Presupuestaria Año 2015</i>	<i>% sobre total Trabajos Públicos</i>
	Total Obras (34 renglones)	5.758.650,15	
	Total Muestra (8 renglones)	5.151.935,66	89,46
1	Conservación DVS	524.321,83	9,10
2	Obras Publicas Varias	287.202,99	4,99
3	Construc. y Refacción Caminos	770.731,50	13,38
4	Obra Mas Municipio Más Cerca	1.463.635,87	25,42
5	Refacción Edificio Municipal	1.192.651,09	20,71
6	Salón Comunitario Punto Viscana	135.315,00	2,35
7	Playón Deportivo Santa Victoria	129.104,40	2,24
8	SUM Hospital Juan Carlos Dávalos	648.972,98	11,27

Entrevista con funcionario del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de las obras seleccionadas, fueron entrevistados:

- Intendente Municipal: Sr. Lino Andrés Flores
- Asesor Contable de la Municipalidad: Cdor. Miguel Segura
- Secretario de Obras Públicas: Sr. Cornelio Martínez

Análisis de Documentación

De la Ejecución Presupuestaria del Municipio año 2015, para un total de 34 (treinta y cuatro) renglones en el año, la muestra seleccionada tomada es de 8 (ocho) renglones, que como obras se exponen en dicha ejecución, englobando dicho muestreo el 89,46 % de total expuesto para el rubro.

Para el análisis se contó con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.
- Información correspondiente a Obras aportada por Secretaría de Obras Públicas de la Provincia (S.O.P).
- Información correspondiente a Obras aportada por la Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.).
- Información correspondiente aportada por la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia (S.A.M.).

Control Interno

Comentarios Previos

Se procedió a relevar y evaluar el control interno de las dependencias del ente auditado relacionadas con la obra pública, con el objeto de medir el grado de eficiencia de los sistemas de control para determinar el nivel de confianza en ellos y consecuentemente, identificar eventuales deficiencias de relevancia que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Relevamiento:

El relevamiento del sistema de control interno se efectuó buscando conocer su descripción, su concepción y comportamiento, identificando los controles claves para determinar si es posible que el Ingeniero Auditor deposite confianza en ellos.

A.- Descripción, Concepción y Comportamiento

Para tal fin se emplearon los procedimientos siguientes:

➤ Examen de documentos importantes

Para cumplir este objetivo se solicitó (verbalmente y/o por escrito), a los responsables del Municipio en sus distintas dependencias:

- a) La remisión de fotocopias certificadas (firma de un responsable válido del Municipio) de los documentos vinculados para cumplir con el objetivo de la auditoría, como ser

convenios, memorias descriptivas, cómputos, presupuestos, certificados, planos o croquis, etc.

b) Tomar vista de determinados documentos dentro del ente auditado.

➤ Preguntas a funcionarios y empleados del ente

Se efectuaron entrevistas a funcionarios, para obtener de ellos respuestas sobre cuestionarios diseñados al efecto.

Se obtuvo, en cada uno de los casos, una confirmación escrita de las explicaciones e informaciones que suministraron.

B.- Acerca de cómo Funciona el Sistema

Para ello, se solicitó a los funcionarios del ente, documentación e información respecto a: Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos, Organigramas y Manuales de Misiones y Funciones.

a) Manuales de Organización: Funcionarios del Municipio informaron, por escrito para el año 2015, que el ente auditado no ha confeccionado Manuales de Organización, que establezcan y definan, los componentes que integran el sistema organizativo diseñado para cumplir sus objetivos. De las entrevistas a funcionarios de diferentes niveles jerárquicos, y de observaciones directas del funcionamiento del sistema, no surge que se hayan implementado acciones, no formales, que puedan sustituir los Manuales de Organización.

b) Manuales de Procedimientos: Funcionarios del Municipio informaron, por escrito para el año 2015, que el ente auditado no ha confeccionado Manuales de Procedimientos, que establezcan y definan, los procedimientos a seguir por cada uno de los sectores o personas que integran el sistema aludido precedentemente. De las entrevistas a funcionarios de diferentes niveles jerárquicos, y de observaciones directas del funcionamiento del sistema, no surge que se hayan implementado procedimientos, no formales, que puedan sustituir los Manuales de Procedimientos.

De las entrevistas a funcionarios de diferentes niveles jerárquicos, y de observaciones directas del funcionamiento del sistema, no surge que se hayan emitido órdenes e instrucciones, no formales, que puedan sustituir los Manuales de Misiones y Funciones.

C.- Acerca de los Flujos de Información

La falta de instrumentos administrativos (Manuales y Organigramas) no ha permitido el relevamiento de circuitos o flujos de información, a partir de normas establecidas formalmente.

No obstante lo expuesto, y mediante procedimientos alternativos como - revisión de determinadas actuaciones, observaciones directas del funcionamiento del sistema, preguntas a funcionarios y empleados del ente - se han buscado evidencias para detectar si existe un flujo de información no formal que garantice el cumplimiento de los objetivos.

Conclusiones

Al Ingeniero Auditor la verificación de este proceso:

- ❖ No le proporciona una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos desde la óptica de:
 - La economía, eficiencia y eficacia de las operaciones.
 - La confiabilidad de la información técnica.
 - El cumplimiento de las leyes y regulaciones.
- ❖ No le permite confiar en los controles internos –debido a las falencias importantes detectadas- para determinar sobre los procedimientos de auditoría:
 - La naturaleza.
 - El alcance.
 - La oportunidad.

En consecuencia la búsqueda de evidencias se efectuó íntegramente mediante procedimientos sustantivos, tales como:

- Revisión de la correlación entre Legajo Técnico completo con la documentación de obra terminada
- Inspecciones oculares
- Obtención de confirmaciones directas de terceros
- Comprobaciones matemáticas
- Revisiones conceptuales
- Comprobaciones globales de razonabilidad
- Examen de documentos importantes
- Preguntas a funcionarios y empleados del ente
- Obtención de una confirmación escrita de los responsables del municipio de las explicaciones e informaciones suministradas

Surgen así, las siguientes observaciones análogas y generales para las obras analizadas

- 1) La documentación de obra puesta a disposición no cuenta con un foliado correlativo de las actuaciones.
- 2) No consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: partes diarios, actas, partes de entrada y salida de materiales, etc.
- 3) No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras.
- 4) No constan que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.
- 5) No consta que el Municipio, al realizar la presentación de documentación técnica que sirva de base para los Convenios de financiamiento con los organismos provinciales o nacionales, realice una copia de dicha documentación para que quede en su poder.

Limitaciones al alcance

Por razones que se explican más detalladamente en los puntos que siguen, no fueron puestas a disposición **para la totalidad de los renglones de la muestra seleccionada de la ejecución presupuestaria**, la documentación completa correspondiente a un Legajo Técnico a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto que limitaron, parcial o totalmente, la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría.

El detalle del renglón presupuestario sin documentación técnica, es el siguiente:

Detalle

Ejec. Presup

Obras Públicas Varias	287.202,99
Construc. y Refacción Caminos	770.731,50
Salón Comunitario Punto Viscana	135.315,00
Playón Deportivo Santa Victoria	129.104,40

En consecuencia, se pudo analizar **4 (cuatro) renglones de la ejecución presupuestaria** de las cuales se pudo verificar “in situ” **3 (tres)** obras del muestreo original, más la Obra del Playón Deportivo Santa Victoria (aunque esta última sin documentación técnica de respaldo), que representan el **66,50 %** de la sumatoria de los montos del rubro “Trabajos Públicos”.

Análisis para Renglones con documentación técnica

Renglón 1: Conservación DVS (Convenio de Transferencia de Funciones Operativas en Caminos y Otros) \$ 524.321,83

Según la información recogida en la DVS y en el Municipio, existen Convenios de Obras entre el Municipio de Santa Victoria Oeste y la Dirección de Vialidad de Salta, firmados para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la DVS, actuando el Municipio como

Contratista de la citada repartición. Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:

a.- Mantenimiento Vial en Ruta Provincial N° 7 y caminos vecinales entre Sta. Vria. Oeste y Acoyte.

- Objeto: mantenimiento vial (Construcción de obras de arte menores, relleno de piedra florecida, retiro de derrumbes, limpieza de banquetas y/o limpieza de alcantarillas) en Ruta Provincial N° 7 y caminos vecinales.
- Importe total de la obra: según Convenio con la DVS \$ 211.314,00.
- Convenio Específico: celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobado por Resol. DVS N° 231/2015.
- Duración y Vigencia Convenio de Obra: 4 meses a partir del 05/01/15.
- Inicio y Finalización de Obra: no se aportaron Actas de Inicio y de Recepción provisoria de obra.

b.- Mantenimiento Vial en Ruta Provincial N° 7 y caminos vecinales entre Sta. Vria. Oeste y Pucara.

- Objeto: mantenimiento vial (Construcción de obras de arte menores, relleno de piedra florecida, retiro de derrumbes, limpieza de banquetas y/o limpieza de alcantarillas) en Ruta Provincial N° 7 y caminos vecinales.
- Importe total de la obra: según Convenio con la DVS \$ 220.980,00.
- Convenio Específico: celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobado por Resol. DVS N° 251/2015.
- Duración y Vigencia Convenio de Obra: 4 meses a partir del 05/01/15.
- Inicio y Finalización de Obra: no se aportaron Actas de Inicio y de Recepción provisoria de obra.

c.- Transferencia de Funciones Operativas

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 305 km (Rutas Provinciales 90 km, Caminos vecinales 215 km), las siguientes operaciones:

- a) Conservación de calzada
- b) Conservación de banquina y zona de camino
- c) Conservación de las estructuras
- d) Conservación de señalamiento vertical
- e) Reposición de señalamiento vertical
- f) Conservación mejorativa

- Importe total de la obra: según Convenio con la DVS \$ 991.148,80.
- Convenio Específico: celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobado por Resol. DVS N° 262/2015.
- Vigencia Convenio de Obra: del 05/01/15 al 30/12/15.
- Inicio y Finalización de Obra: no se aportaron Actas de Inicio y de Recepción provisoria de obra.

d.- Mantenimiento Vial en Ruta Provincial N° 7 y caminos vecinales entre Sta. Cruz – Pucará 22 km y Acoyte – Trigo Huayco 15 km.

- Objeto: mantenimiento vial (Construcción de obras de arte menores, relleno de piedra florecida, retiro de derrumbes, limpieza de banquetas y/o limpieza de alcantarillas) en Ruta Provincial N° 7 y caminos vecinales.
- Importe total de la obra: según Convenio con la DVS \$ 440.270,00.
- Convenio Específico: celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobado por Resol. DVS N° 910/2015.
- Duración y Vigencia Convenio de Obra: 4 meses a partir del 04/05/15.
- Inicio y Finalización de Obra: no se aportaron Actas de Inicio y de Recepción provisoria de obra.

e.- Mantenimiento Vial en Ruta Provincial N° 7 y 47 – S tramos Sta. Vria Oeste – Pucará – Mecoyita – Cañani – Trigo Huayco.

- Objeto: mantenimiento vial (Construcción de obras de arte menores, relleno de piedra florecida, retiro de derrumbes, limpieza de banquetas y/o limpieza de alcantarillas) en Ruta Provincial N° 7 y caminos vecinales.
- Importe total de la obra: según Convenio con la DVS \$ 393.420,00.
- Convenio Específico: celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobado por Resol. DVS N° 1573/2015.
- Duración y Vigencia Convenio de Obra: 4 meses a partir del 01/09/15.
- Inicio: Según Acta el inicio corresponde al 01/09/15
- Finalización de Obra: no se aportó Actas de Recepción provisoria de obra.
- Aspecto a destacar: con el certificado de obra (septiembre), se acompaña un listado de personal con 17 personas.

Visto los libros mayores de las cuentas “Mantenimiento de Caminos”, se verificó que corresponden al pago de mano de obra, y “Conservación DVS” al pago de mano de obra y algunos repuestos y gasto de comida, entre otros.

Del examen de la documentación de la obra, se puede considerar la obra como ejecutada y certificada por personal de la D.V.S., realizándose las siguientes observaciones de carácter particular:

- 4.6.1. En la ejecución presupuestaria no se ve reflejado el monto pagado por la D.V.S. para cada uno de los Convenios realizados, ya que en dicha ejecución no se expone por separado los gastos realizados para cada obra contratada.
- 4.6.2. Los gastos de los distintos Convenios de obra no se exponen en un solo renglón, sino que se consideran distintos renglones tanto en el Rubro “Trabajos Públicos” (“Conservación D.V.S), como en el Rubro “Personal” (“Personal Vial”).
- 4.6.3. No se aportó los certificados de obras (salvo un certificado de la obra del apartado e.-)

Renglón 4: Obra Mas Municipio Más Cerca \$ 1.463.635,87

Se trata de una obra encarada con el aporte de fondos nacionales mediante Convenios firmados con la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia, divida en la documentación en tres etapas, realizando el Municipio la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: evitar la erosión e inconvenientes en épocas de lluvias en las calles del pueblo, que son angostas, totalmente irregulares y con fuertes pendientes, facilitando con la ejecución de un pavimento de empedrado con junta tomada, la transitabilidad y desplazamiento de los vecinos.
- Convenios Específicos para el financiamiento de la obra: firmados con la S.A.M., todos el 28/11/2013 (para las tres etapas).
- Plazo de Obra: según Convenios de Obras, 120 (ciento veinte) días corridos, para cada etapa.
- Modalidad de Ejecución: por Ajuste Alzado.
- Aspecto a Destacar:
 - Para cada Etapa, no se aportó una Memoria Técnica.
 - La documentación técnica aportada por el Municipio para cada etapa (en forma espaciada), la constituye: a) un cómputo y presupuesto resumido que tiene en consideración solamente 1 (uno) ítem; b) fotografía satelital en donde están sombreadas las calles en donde se trabajaría; c) convenios de obra; d) certificación de obra.
 - El Municipio considera los trabajos realizados como si se tratase de una sola obra, indicando los gastos para las tres etapas en un solo renglón presupuestario, sin realizar una discriminación por etapas.
 - De acuerdo a Nota presentada (el 01/12/16) por el Asesor Contable del Municipio (que es el mismo de la gestión anterior), la obra tiene pendiente de cobro una suma que resulta de considerar: la obra terminada menos la obra certificada, a lo que hay que sumar que se presentaron Actas de Recepción Provisoria de obra.

- Las Actas de Recepción Provisoria de las distintas Etapas de la Obra, tienen las firmas de todos los representantes del Municipio, pero carecen de la firma de un representante técnico de la S.A.M. como organismo de la provincia que encomienda la obra.
- Solicitada documentación a la S.A.M., se pudo comprobar que los croquis de obras son los mismos a los presentados por la Municipalidad, pero el cómputo y presupuesto de cada etapa, difiere al contar con 5 (cinco) ítems, adjuntando además análisis de precios.
- No es coincidente la certificación de obra aportada, por un lado por la Municipalidad y por el otro la S.A.M.
- La suma de las tres Etapas totaliza un monto de \$ 2.362.193.78.

1ª Etapa

- Importe total de la obra: según Convenio de Obra es de \$ 762.520,44 a octubre de 2012.
- Inicio de Obra: según documentación aportada por la Municipalidad corresponde al 01/04/2014.
- Final de Obra: no fue aportada el Acta de final de obra (aunque se supone el mismo día que se consideró para las etapas 2ª y 3ª, ya que para el municipio las tres fueron partes de una misma obra).

2ª Etapa

- Importe total de la obra: según Convenio de Obra es de \$ 736.627,27 a octubre de 2012.
- Inicio y Finalización de Obra: según documentación aportada por la Municipalidad corresponde al 01/04/2014 y 30/09/2015 respectivamente, insumiendo 548 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: con fotografías según el Anexo II se muestra la situación actual de la 2ª Etapa.

3ª Etapa

- Importe total de la obra: según Convenio de Obra es de \$ 863.046,07 a octubre de 2012.
- Inicio y Finalización de Obra: según documentación aportada por la aportada por la Municipalidad corresponde al 01/04/2014 y 30/09/2015 respectivamente, insumiendo 548 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: con fotografías según el Anexo III se muestra la situación actual de la 3ª Etapa.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación técnica, tomada como lo consideró el Municipio, se puede concluir que la obra está parcialmente realizada y en uso, y le son aplicables las siguientes observaciones de carácter particular:

- 4.6.4. El municipio no separó la obra por cada Convenio que firmó, mezclando en un solo renglón presupuestario los gastos que se realizaron para las tres Etapas en que se subdividió la obra.
- 4.6.5. Los croquis de proyecto de obra son muy elementales, no son precisos ni claros y carecen de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros cuadrados a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.
- 4.6.6. En ningún lugar de la documentación técnica, se aclara el espesor del pavimento (empedrado junta tomada) a realizar, el cual tiene una gran incidencia para determinar el precio justo a reconocer en la obra.
- 4.6.7. Para el Municipio el costo del empedrado de \$ 167,73 \$/m², es considerado como un ítem mas en el análisis de costo global del pavimento siendo su incidencia del 75% del total, y es superior al costo de referencia tomado por el Registro de Contratista de la Provincia para el caso de “pavimento de adoquines” 150,96 \$/m² o “pavimento de hormigón de 0,15 m de espesor” 133,43 \$/m², siendo en estos dos últimos casos un costo

total de los pavimentos, o sea incluyendo tareas como nivelación, replanteo, rellenos, limpieza de obra, a las que el municipio las considera por separado.

4.6.8. En el análisis de precio del “empedrado junta tomada”, se realizan las siguientes consideraciones:

- a) El volumen de los áridos señalado suma 0,9 m³ por cada m², lo que es totalmente excesiva, equivale a decir que para realizar 1m² de pavimento se necesita casi 1 m³ de árido.
- b) La cantidad señalada para el cemento es muy baja (0,3 kg/m²), en una nota al Municipio la S.A.M. le considera un valor mayor (1 kg/m²), pero aún este valor sigue siendo muy pequeño.

4.6.9. No se respetó el plazo establecido contractualmente, ni se aportaron las justificaciones para el total del atraso incurrido.

4.6.10. El municipio realizó modificaciones de obra para la 1ª Etapa, al considerar la ejecución de un muro de sostenimiento, sin tener la previa autorización de la S.A.M., razón por la cual este organismo nada informa al respecto, considerando que el municipio tiene la obra en sus Etapas 2ª y 3ª en ejecución, habiendo solicitado al Municipio, finalizar los trabajos.

4.6.11. Las Actas de Recepción Provisoria de las distintas Etapas de la Obra, tienen las firmas de todos los representantes del Municipio, pero carecen de la firma de un representante técnico de la S.A.M. como organismo de la provincia que encomienda la obra.

4.6.12. Contrario a lo manifestado en informe por la S.A.M., para el Municipio la obra está terminada, presentando Actas de Recepción Provisoria de obra, y considerando además que tiene pendiente de cobro una suma que resulta de suponer: la obra terminada menos la obra pagada.

4.6.13. Los pagos realizados no se corresponden con las certificaciones de obras realizadas.

- 4.6.14. No es coincidente la certificación de obra aportada, por un lado por la Municipalidad y por el otro por la S.A.M., además en ambos casos los certificados carecen de la firma del representante técnico (ingeniero) de la S.A.M.
- 4.6.15. La 1ª Etapa tanto para el Municipio como para la S.A.M. está certificada a un 100 %, pero el pago realizado sólo corresponde a un 87,25%, sin que exista un reclamo específico del Municipio para el cobro del saldo de obra.
- 4.6.16. La 2ª Etapa según la documentación técnica (croquis) tiene un avance nulo, a pesar de ello tiene certificación y pago de obra por parte de la S.A.M. de un 51,47%.
- 4.6.17. La 3ª Etapa, tiene un avance parcial (sólo uno de las cuatro calles previstas en el proyecto), por lo que lo certificado y pagado por la S.A.M. de un 85,63% está sobrevalorado.

Renglón 5: Refacción Edificio Municipal \$ 1.192.651,09

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos nacionales (soja 20 %), siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliación de oficinas para mejorar el funcionamiento de los distintos sectores administrativos y ejecutivos del municipio.
- Importe total de la obra: según Convenio de Obra Pública, es de \$ 924.612,00 a junio de 2014.
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia en el año 2014.
- Plazo de Obra: según Convenio, es de 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Modalidad de Ejecución: por Ajuste Alzado.

- Inicio de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada, aunque según la presentación del asesor contable del Municipio, se realizaron pagos antes del 2014 y en agosto y septiembre del año 2014.
- Final de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada, aunque existe una presentación del Intendente informando que la obra estaba realizada el 10 de noviembre de 2015, habiéndose realizados los últimos pagos según el Asesor Contable en noviembre de 2015. Lo que indicaría que transcurrieron 15 meses de ejecución de obra, si se considera los pagos realizados en el año 2014.

- Aspecto a destacar:

Si bien se aportó un legajo técnico completo, no se respetó la planta arquitectónica de 120 m², y algunos niveles de terminación propuestos en el proyecto (ejemplo cambio de cubierta y cielorraso), además en lugar de desarrollarse la construcción en un solo nivel se ejecutaron dos plantas.

La superficie construida de aproximadamente 145 m², es mayor que la proyectada, por lo que se justificaría que el gasto en la Ejecución Presupuestaria para la obra de \$ 1.192.651,09, sea superior al monto del Convenio de obra de \$ 924.612,00.

El nivel de terminación es muy bueno, y ante el pedido del ingeniero Auditor, el municipio aportó un croquis con la planta y corte de la construcción realizada finalmente.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra con muy buena terminación, está realizada y en uso y que, se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

4.6.18. No se adecuó la documentación técnica a la construcción realizada.

4.6.19. No se cumplió el plazo de obra, no se aportaron las justificaciones de su extensión.

4.6.20. No se aportaron Actas de Inicio y Recepción de Obra.

Renglón 8: SUM Hospital Juan Carlos Dávalos \$ 648.972,98

Se trata de una obra acordada con las autoridades del Hospital del pueblo con anterioridad a la gestión del año 2015, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de salón tinglado de reunión, juegos deportivos y actividades a nivel comunitario.
- Importe total de la obra, plazo de obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Inicio de Obra: según información del capataz de la obra, la misma se inició en octubre de 2015.
- Final de obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: como única documentación técnica se aportó las Actas realizadas con las autoridades del Hospital del pueblo para la ejecución de la obra, y un croquis de la obra realizada. Tomando valores de precios en Salta, con lo expuesto en la ejecución presupuestaria, se cubriría aproximadamente el 50 % del costo de un tinglado metálico.

De la Inspección ocular y del examen del croquis de la obra, se puede concluir que la obra está realizada y en uso y que, se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

- 4.6.21. No se aportó un legajo de obra completo de la construcción realizada.
- 4.6.22. La longitud del salón es de 19,80 metros, inferior a la indicada en el croquis de obra aportado de 29,60 metros.
- 4.6.23. No se aportaron Actas de Inicio y Recepción de Obra.

Análisis para Renglones sin documentación técnica

Los responsables del municipio manifestaron en Acta firmada con el Ing. Auditor que para los siguientes renglones de la ejecución presupuestaria, no se cuenta con documentación técnica (memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, plano o croquis, especificaciones técnicas, etc.), por lo que consecuentemente, no fue posible analizarlos dichos renglones técnicamente como obras:

Renglón 2: Obras Públicas Varias \$ 287.202,99

La falta de documentación según los funcionarios del Ente está dada “en razón de que tratan de trabajos menores de reparación, pinturas, provisión de materiales, etc., no preparándose documentación técnica debido a la poca envergadura de los trabajos encarados”.

Renglón 3: Construcción y Refacción de Caminos \$ 770.731,50

No se prepara documentación según los funcionarios del Ente “ya que son tareas en caminos vecinales del Municipio que surgen de acuerdo a los pedidos de los pobladores de las distintas zonas y se encaran en función de las necesidades que se encuentran en cada lugar de trabajo, destinando cuadrillas para reparaciones y/o construcciones pero sin la preparación de documentación técnica”.

Como comentario se menciona que solicitado el Libro Mayor de la cuenta N° 221023 correspondiente a este renglón presupuestario, se realizó un análisis de las órdenes de pago, llegándose a observar que las Ordenes de pago N°s. 32809, 32852, 33305, 33306 y 33332, carecen de comprobantes de respaldo.

Renglón 6: Salón Comunitario Punto Viscana \$ 135.315,00

La falta de documentación según los funcionarios del Ente está dada “en razón de que trata de un salón de similares características a otros realizados anteriormente por el Municipio en la zona”.

Renglón 7: Construcción Playón Deportivo Sta Victoria \$ 129.104,40

No hay documentación según los funcionarios del Ente porque se construyó “tomándose como base aspectos técnicos del Playón de Mecoyita, construido por el municipio anteriormente por administración”.

No obstante tal situación se pudo recorrer la obra, verificándose su ejecución y su uso comunitario.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Publicar trimestralmente el estado de ingresos y egresos de la Municipalidad, conforme lo establecido por el inciso 9) del artículo 30° de la Ley N° 1.349-Orgánica de Municipalidades.
- 5.2. Ajustar los procedimientos de contratación a lo dispuesto por las respectivas normas provinciales.
- 5.3. Verificar que todo acto, contrato u operación, comprendido en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia de Salta, cumpla con el pago del Impuesto de Sellos.
- 5.4. Confeccionar los legajos de contrataciones conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos.
- 5.5. Efectuar la contratación de un seguro contra incendio.

- 5.6. Implementar un padrón de beneficiarios, en relación a subsidios otorgados en concepto de acción social.
- 5.7. Elaborar un Programa de Asistencia Crítica que contenga el destino dado por la Municipalidad a los fondos recibidos de la Provincia de Salta.
- 5.8. Presentar ante el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario las Rendiciones Financieras y Sociales que se encuentran incumplidas.
- 5.9. Adecuar el gasto en Personal a lo dispuesto por el artículo 79° de la Ley N° 1.349.
- 5.10. Dictar el instrumento legal a fin de regular la administración de:
 - a) Anticipos al Personal,
 - b) Viáticos y
 - c) Fondos a Rendir.
- 5.11. Registrar las operaciones de cada uno de los créditos del presupuesto (gastos) de acuerdo a lo establecido por el inciso 2) del artículo 44° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.12. Cumplir el plazo establecido por el artículo 30° de la Ley 1.349 emitiendo el Proyecto de Presupuesto hasta el 30 de noviembre de cada año.
- 5.13. Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos con el contenido mínimo requerido por el inciso 1) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.14. Cumplir con lo dispuesto por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial en relación a la clasificación del gasto por su objeto.
- 5.15. Emitir, en tiempo y forma, el instrumento legal correspondiente a las modificaciones presupuestarias a realizar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

- 5.16. Conciliar las partidas expuestas en los Estados Demostrativos con los registros contables de las respectivas cuentas.
- 5.17. Confeccionar el Estado de la Deuda Pública con el contenido mínimo requerido por el inciso 9) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.18. Adoptar las medidas pertinentes en relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes, en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 5.19. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.20. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cálculos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.
- 5.21. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en la **Municipalidad de Santa Victoria Oeste**, referida al Ejercicio Financiero del año **2015**, la Auditoría General de la Provincia de Salta opina lo siguiente:

6.1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (incluye Obras Públicas):

Por las observaciones formuladas en los numerales 4.4.1. a 4.4.10. y en el apartado 4.6. Obras Públicas de este Informe, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos objeto de la presente auditoría, no expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.2. Estado de la Deuda Pública:

Excepto por las observaciones formuladas en los numerales 4.5.1. y 4.5.2., de este Informe, el Estado de la Deuda Pública objeto de la presente auditoría, expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.3. Legalidad:

El examen practicado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4. Comentarios y Observaciones del presente informe.

6.4. Control Interno:

Del análisis y la correspondiente evaluación de los procedimientos administrativos aplicados por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, en relación al objeto de la presente auditoría, surgen debilidades significativas en el Sistema de Control Interno que se detallan en el apartado 4.1. del presente informe.

7. Tareas de Campo

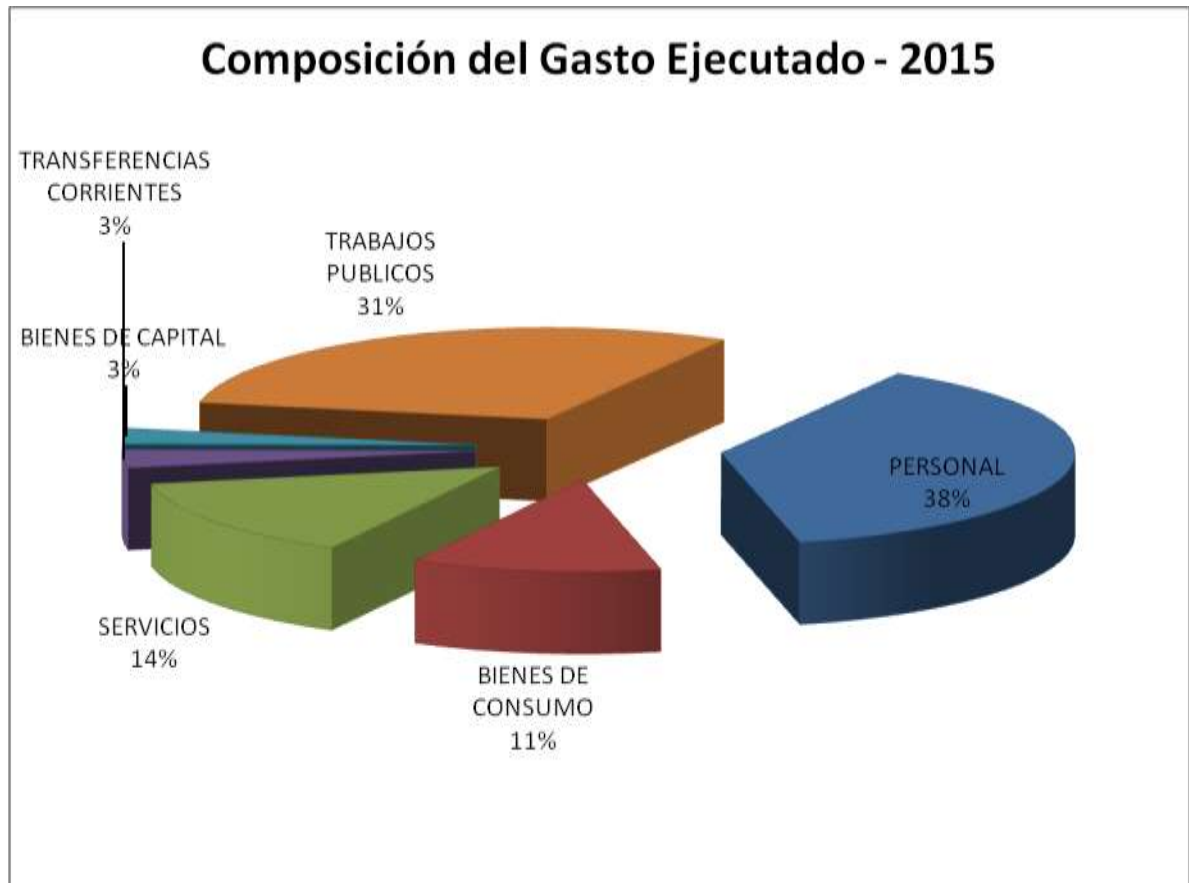
Las tareas de campo en la sede de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste finalizaron el día 02 de diciembre de 2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta, por hechos ocurridos con posterioridad que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

CR. H. Corimayo –Ing. R. Ramirez – Cr. J. Daud – Dra. G. Jorge Royo

ANEXO I



1. Gastos en Personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes.
2. Bienes de Consumo: Materiales y suministros consumibles orientados al funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital que no incrementen el valor del bien.
3. Servicios No Personales: Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.
4. Transferencias: Gastos originados en transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.
5. Bienes de Capital (Bienes de Uso): Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público municipal en un período dado.
6. Trabajos Públicos (Construcciones): Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes.

ANEXO II

Ejecución Presupuestaria de Gastos -Año 2015

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
TOTAL EROGACIONES	3.996.249,71	4.653.367,42	4.852.573,94	5.430.501,01	18.932.692,08
EROGACIONES CORRIENTES	2.513.703,97	3.176.762,48	3.325.224,42	3.644.390,13	12.660.081,00
PERSONAL	1.679.232,51	1.752.289,09	1.779.682,61	2.004.187,71	7.215.391,92
REMUNERACIONES	539.772,18	664.111,12	609.853,62	759.404,35	2.573.141,27
SUELDOS	539.772,18	664.111,12	609.853,62	759.404,35	2.573.141,27
Personal Planta Permanente	241.440,24	257.397,97	280.636,39	304.196,13	1.083.670,73
Personal Jerárquico Municipal	83.581,34	86.545,77	91.873,33	97.331,11	359.331,55
Personal Concejo Deliberante	50.827,50	54.335,70	57.684,40	59.916,40	222.764,00
Personal Contratado	27.847,74	30.530,99	36.363,57	38.204,03	132.946,33
Personal Departamento Vial	88.880,14	87.461,96	93.221,73	98.406,36	367.970,19
Personal A.D.R.	47.195,22	50.442,78	50.074,20	49.786,80	197.499,00
S.A.C. Pers. Planta Perm	0,00	44.214,96	0,00	51.797,61	96.012,57
S.A.C. Pers. Jerárquico	0,00	14.924,83	0,00	15.538,00	30.462,83
S.A.C. Concejo Deliberante	0,00	9.348,30	0,00	10.464,55	19.812,85
S.A.C. Pers. Contratado	0,00	5.401,44	0,00	6.973,27	12.374,71
S.A.C. Dpto. Vial	0,00	14.832,03	0,00	17.590,89	32.422,92
S.A.C. A.D.R.	0,00	8.674,39	0,00	9.199,20	17.873,59
ADICIONALES	1.045.832,28	946.302,64	1.048.354,39	1.099.835,68	4.140.324,99
Adicionales no Remunerativos	668.119,28	703.190,64	808.944,39	868.925,63	3.049.179,94
Asignaciones Familiares Mensuales	375.463,00	243.112,00	239.410,00	230.890,00	1.088.875,00
Ayuda Extraordinaria	2.250,00	0,00	0,00	0,00	2.250,00
Ajuste por Redondeo	0,00	0,00	0,00	20,05	20,05
APORTES PATRONALES	93.628,05	141.875,33	121.474,60	144.947,68	501.925,66
APORTES	93.628,05	141.875,33	121.474,60	144.947,68	501.925,66
Contribución Jubilatoria	54.894,84	67.540,09	62.022,11	77.130,74	261.587,78
Contribución Obra Social	35.085,21	43.167,24	39.640,49	49.296,94	167.189,88
A.R.T. Municipal	2.947,00	25.212,00	16.630,00	14.655,00	59.444,00
A.R.T. Dpto. Vial	701,00	5.956,00	3.182,00	3.865,00	13.704,00

ANEXO II (Cont.)

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
BIENES DE CONSUMO	358.233,55	559.740,57	597.003,26	640.587,63	2.155.565,01
Art. De Limpieza y Desinfección	202,00	1.167,00	1.002,00	2.227,14	4.598,14
Combustibles y Lubricantes	89.788,45	115.712,90	246.019,07	222.182,34	673.702,76
Insumos de Computación	4.181,99	1.794,00	3.162,03	5.736,00	14.874,02
Productos Químicos y Medicinales	211,91	1.732,46	541,06	392,51	2.877,94
Mercaderías y Racionamientos	73.003,40	115.466,02	24.156,65	190.804,63	403.430,70
Repuestos para Automotores	35.170,01	88.326,79	66.809,68	38.779,76	229.086,24
Elementos Eléctricos	0,00	1.099,00	205,90	2.165,06	3.469,96
Herramientas de Consumo	2.633,00	7.292,62	305,00	820,00	11.050,62
Elementos de Ferretería	453,80	0,00	720,00	1.500,00	2.673,80
Ropa y Equipo de Seguridad	1.100,00	989,00	2.090,65	0,00	4.179,65
Impresos y Útiles de Oficina	3.996,78	24.870,90	5.312,09	18.156,31	52.336,08
Repuestos para Máquinas	59.860,95	73.875,88	116.009,43	21.953,79	271.700,05
Otros Bienes de Consumo	41.695,00	14.735,00	3.273,00	3.043,90	62.746,90
Artesanías	600,00	1.090,00	6.908,00	0,00	8.598,00
Artículos de Bazar y Menaje	0,00	3.234,00	1.043,00	1.184,05	5.461,05
Aranceles y Sellados	4.250,00	0,00	0,00	800,00	5.050,00
Fiestas Patrias y Patronales	37.544,26	96.115,00	110.450,90	107.882,19	351.992,35
Gastos Generales Varios	182,00	500,00	1.409,80	3.309,00	5.400,80
Leña para Combustión	3.360,00	11.740,00	4.140,00	1.650,00	20.890,00
Bolsones Navideños	0,00	0,00	0,00	6.525,95	6.525,95
Forrajería	0,00	0,00	3.445,00	11.475,00	14.920,00
Alevinos de Truchas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO II (Cont.)

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
SERVICIOS	428.363,91	732.664,12	749.518,55	780.892,79	2.691.439,37
Alquileres y Arrendamientos	4.400,00	1.300,00	11.850,00	7.500,00	25.050,00
Luz, gas y electricidad	0,00	0,00	17.436,00	0,00	17.436,00
Comunicaciones Telefónicas	2.208,97	1.743,35	1.607,78	630,00	6.190,10
Cortesía y Homenaje	2.796,32	4.626,00	36,00	7.072,56	14.530,88
Fletes, Almacenamientos y Equipajes	20.670,00	38.490,00	43.150,00	55.997,98	158.307,98
Honorarios a Profesionales	18.600,00	10.620,00	8.480,00	11.000,00	48.700,00
Publicidad y Propaganda	0,00	18.200,00	41.500,00	0,00	59.700,00
Reparación de Automotores y Máquinas	123.946,80	240.520,12	91.429,88	45.562,55	501.459,35
Viáticos, Pasajes y Movilidad	25.294,41	138.866,86	151.075,26	176.919,20	492.155,73
Peajes y Estacionamientos	668,00	983,25	1.273,64	1.056,75	3.981,64
Comisiones y Gastos Bancarios	6.455,35	8.214,80	6.450,51	10.559,69	31.680,35
Recargos y Multas	0,00	0,00	743,69	0,00	743,69
Intereses	0,00	0,00	6.442,00	16,73	6.458,73
Hospedaje	2.062,00	3.660,00	2.750,00	4.500,00	12.972,00
Gastos de Comida	14.760,36	50.230,54	21.169,69	13.554,53	99.715,12
Encomiendas y correspondencias	0,00	630,51	4.498,00	220,00	5.348,51
Conservación Automotor y Máquinas	1.105,99	20.979,99	2.762,28	340,00	25.188,26
Foro de Intendentes	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	18.000,00
Servicios y Mantenimientos Varios	8.185,00	6.450,00	21.671,00	46.992,00	83.298,00
Servicios de Ordenanzas Escuelas	17.900,00	27.700,00	44.550,00	109.495,00	199.645,00
Servicios de Ordenanzas Hospitales	3.600,00	1.200,00	4.110,00	4.800,00	13.710,00
Festivales y Eventos	20.261,00	11.676,00	33.113,00	20.090,00	85.140,00
Bibliotecas y Museos	4.840,00	5.600,00	2.500,00	7.775,00	20.715,00
Atención F.M. Municipal y B.L.U.	17.600,00	19.240,00	30.115,00	39.790,00	106.745,00
Internet Tv	17.000,00	19.700,00	5.900,00	5.000,00	47.600,00
Proyectos de Obra	0,00	0,00	12.000,00	13.000,00	25.000,00
Gastos Funcionamiento de Concejo	9.500,00	5.000,00	20.500,00	21.756,00	56.756,00
Gastos de Representación	2.859,00	0,00	0,00	860,00	3.719,00
Cursos de Capacitación	1.858,00	0,00	0,00	0,00	1.858,00
Mantenimiento Calles Pueblo	5.375,00	8.455,00	3.400,00	11.755,00	28.985,00
Servicio Salita Infantil	0,00	0,00	0,00	4.750,00	4.750,00
Dpto. Desarrollo Rural	18.000,00	4.250,00	14.000,00	12.925,00	49.175,00

ANEXO II (Cont.)					
Seguros Varios	26.462,71	15.053,70	15.249,34	0,00	56.765,75
Servicios municipales	5.400,00	9.250,00	6.000,00	18.360,00	39.010,00
Servicios Albergue Estudiantil	0,00	9.068,00	40.370,00	48.000,00	97.438,00
Atención Usina	0,00	0,00	6.599,48	0,00	6.599,48
Serv. Agente Sanitario y Enf.	0,00	0,00	1.200,00	1.300,00	2.500,00
Servicios Administrativos Municipal	16.300,00	35.125,00	40.921,00	44.768,00	137.114,00
Servicios Preceptor en Colegio	11.900,00	5.000,00	15.120,00	23.900,00	55.920,00
Gastos de Trámites y Gestiones	9.155,00	6.331,00	4.700,00	1.000,00	21.186,00
Reparaciones de Otros Bienes	0,00	0,00	0,00	1.646,80	1.646,80
Recolección de residuos	0,00	0,00	10.345,00	0,00	10.345,00
Alquiler de Equipos y Máquinas	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00
Gastos Funcionamiento CIC	1.600,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
Reparaciones de Otros bienes	2.200,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00
Servicios de Sanidad Animal	0,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00

ANEXO II (Cont.)

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.874,00	132.068,70	199.020,00	218.722,00	597.684,70
Ayuda a Establecimientos Educativos	1.600,00	4.000,00	7.500,00	8.500,00	21.600,00
Ayudas y Becas Estudiantiles	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
Fomento Actividad Cultural	0,00	0,00	540,00	0,00	540,00
Donaciones y Contribuciones	340,00	300,00	0,00	0,00	640,00
Escuela y Deportes	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
Ayuda a Carente de Recursos	499,00	0,00	0,00	2.785,00	3.284,00
MDH Tickets sociales	2.300,00	0,00	2.100,00	3.800,00	8.200,00
Ayuda a Entidades Deportivas	10.000,00	9.000,00	4.898,00	15.523,00	39.421,00
Subsidios y Subvenciones	1.145,00	0,00	0,00	0,00	1.145,00
MDH Emerg. Y Asist. Crítica	19.340,00	109.268,70	173.392,00	170.964,00	472.964,70
Proyecto Capacitación adolescente	0,00	0,00	3.200,00	0,00	3.200,00
Insumos y gastos Taller Mecánico	8.350,00	0,00	0,00	0,00	8.350,00
Expo Feria	0,00	9.500,00	3.390,00	6.150,00	19.040,00
Insumos y gastos Panadería Social	4.300,00	0,00	0,00	6.000,00	10.300,00
EROGACIONES DE CAPITAL	1.482.545,74	1.476.604,94	1.527.349,52	1.786.110,88	6.272.611,08
INVERSION REAL	1.482.545,74	1.476.604,94	1.527.349,52	1.786.110,88	6.272.611,08
BIENES DE CAPITAL	369.056,97	139.837,56	1.856,40	3.390,00	514.140,93
Máquinas e implementos para Obras	0,00	7.215,21	1.856,40	0,00	9.071,61
Coberturas y Toldos	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
Equipos de Computación	14.097,18	17.998,00	0,00	0,00	32.095,18
Inmueble Destacamento Policial	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Equipos de Obras y Grupos Electrónicos	1.817,44	7.378,03	0,00	0,00	9.195,47
Muebles y Útiles	0,00	650,00	0,00	1.320,00	1.970,00
Camioneta Toyota 2.5 Dpto. Vial	351.135,00	0,00	0,00	0,00	351.135,00
Herramientas	2.007,35	4.096,32	0,00	2.070,00	8.173,67

ANEXO II (Cont.)

TRABAJOS PUBLICOS	1.113.488,77	1.336.767,38	1.525.493,12	1.782.720,88	5.758.470,15
CONSTRUCCIONES	1.113.488,77	1.336.767,38	1.525.493,12	1.782.720,88	5.758.470,15
Atención Red de Agua Potable	0,00	1.450,00	4.000,00	3.000,00	8.450,00
Obra empedrado calles	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00
Planta Potabilizadora de Agua	2.200,00	5.200,00	16.425,00	24.950,00	48.775,00
Refacción escuelas	12.690,88	14.443,00	24.400,00	39.395,00	90.928,88
Refac. Plazas	0,00	0,00	0,00	150,00	150,00
Conservación D.V.S.	85.384,00	121.667,50	147.438,33	169.832,00	524.321,83
Obras Públicas Varias	86.909,00	35.295,00	20.498,99	144.500,00	287.202,99
Refac. y Ampliac. Salones comunitarios	0,00	0,00	0,00	3.040,00	3.040,00
Mejores en Alumbrado Público	2.300,00	2.500,00	800,00	1.600,00	7.200,00
Construcción y Refacción de Iglesias	27.488,00	0,00	5.145,00	40.850,00	73.483,00
Obra Refac. Salta Infantil	1.725,00	0,00	0,00	4.180,00	5.905,00
Construcción y Refacción de Caminos	178.411,50	253.978,00	226.132,00	112.210,00	770.731,50
IPV Mejoramiento Habitacional	0,00	1.875,00	0,00	0,00	1.875,00
Obra canales de riego y acequias	0,00	0,00	750,00	1.875,00	2.625,00
Construcción de Muros de Contención	0,00	11.785,00	0,00	0,00	11.785,00
Const. Playón Deport. Santa Cruz	0,00	0,00	0,00	1.269,00	1.269,00
Obra Mas Municipios Más Cerca	547.614,25	373.162,41	386.114,13	156.745,08	1.463.635,87
Obra Puente San Felipe	17.054,14	0,00		0,00	17.054,14
Obra Canchas de fútbol	14.075,00	0,00	4.000,00	41.200,00	59.275,00
Obras y Trabajos en Vizcachani	7.391,00	5.980,00	0,00	19.600,00	32.971,00
Refacción Puentes y Pasarelas	1.400,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00
Construcción Invernadero	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
Const. Salón Comunitario Campo La Paz	8.140,00	5.245,47	22.651,00	53.256,00	89.292,47
Ref. Edificio Municipal	0,00	472.698,19	391.533,65	328.419,25	1.192.651,09
Const. Mercado municipal	24.000,00	0,00	2.334,00	0,00	26.334,00
Puesto Sanitario Lizoite	24.100,00	0,00	0,00	2.000,00	26.100,00
Obras y trabajos en Santa Cruz	1.875,00	3.800,00	1.200,00	0,00	6.875,00
Salón Comunitario Punco Visca	4.000,00	0,00	24.700,00	106.615,00	135.315,00
Obras y trabajos en Mecoyita	3.600,00	0,00	3.000,00	0,00	6.600,00
Construcción SUM de Papachacra	14.991,00	0,00	0,00	58.205,00	73.196,00
Playón Deportivo Santa Victoria	39.140,00	27.687,81	30.476,59	31.800,00	129.104,40
Trabajos en abra de Mecoyita	5.000,00	0,00	918,00	0,00	5.918,00
SUM Hospital J.C. Dávalos	0,00	0,00	210.763,43	438.029,55	648.792,98
Vivienda Plan Ahí	0,00	0,00	2.013,00	0,00	2.013,00

ANEXO III

Muestra de Cuentas Seleccionadas

Nº de Orden	CUENTA	Total
1	Combustibles y Lubricantes	673.702,76
2	Mercaderías y Racionamientos	403.430,70
3	Fiestas Patrias y Patronales	351.992,35
4	Repuestos para Máquinas	271.700,05
5	Repuestos para Automotores	229.086,24
6	Reparación de Automotores y Máquinas	501.459,35
7	Viáticos, Pasajes y Movilidad	492.155,73
8	Servicios de Ordenanzas Escuelas	199.645,00
9	Fletes, Almacenamientos y Equipajes	158.307,98
10	Servicios Administrativos Municipal	137.114,00
11	Atención F.M. Municipal y B.L.U.	106.745,00
12	Gastos de Comida	99.715,12
13	Servicios Albergue Estudiantil	97.438,00
14	MDH Emerg. Y Asist. Crítica	472.964,70
15	Ayuda a Entidades Deportivas	39.421,00
16	Ayuda e Establecimientos Educativos	21.600,00
17	Expo Feria	19.040,00
18	Insumos y gastos Panadería Social	10.300,00
19	Camioneta Toyota 2.5 Dpto. Vial	351.135,00
20	Inmueble Destacamento Policial	100.000,00
21	Equipos de Computación	32.095,18
22	Equipos de Obras y Grupos Electrónicos	9.195,47
23	Máquinas e implementos para Obras	9.071,61
24	Obra Mas Municipios Más Cerca	1.463.635,87
25	Ref. Edificio Municipal	1.192.651,09
26	Construcción y Refacción de Caminos	770.731,50
27	SUM Hospital J.C. Dávalos	648.792,98
28	Conservación D.V.S.	524.321,83
29	Obras Públicas Varias	287.202,99
30	Salón Comunitario Punco Visca	135.315,00
31	Playón Deportivo Santa Victoria	129.104,40
32	Refacción escuelas	90.928,88
Total de la Muestra Seleccionada		10.029.999,78

ANEXO IV

Cotejo Ejecución Presupuestaria vs. Libro Mayor al 31/12/2015

Nº Orden	Nº Cuenta	CUENTA	Ejecución Presupuestaria 2015 (1)	Saldo Libro Mayor al 31/12/2015 (2)	Desvío (3)=(1)-(2)
1	212002	Combustibles y Lubricantes	673.702,76	673.702,76	0,00
2	212005	Mercaderías y Racionamientos	403.430,70	403.430,70	0,00
3	212019	Fiestas Patrias y Patronales	351.992,35	351.992,35	0,00
4	212013	Repuestos para Máquinas	271.700,05	271.700,05	0,00
5	212006	Repuestos para Automotores	229.086,24	231.806,24	-2.720,00
6	213010	Reparación de Automotores y Máquinas	501.459,35	501.459,35	0,00
7	213011	Viáticos, Pasajes y Movilidad	492.155,73	492.155,73	0,00
8	213024	Servicios de Ordenanzas Escuelas	199.645,00	199.645,00	0,00
9	213006	Fletes, Almacenamientos y Equipajes	158.307,98	158.307,98	0,00
10	213044	Servicios Administrativos Municipal	137.114,00	137.114,00	0,00
11	213028	Atención F.M. Municipal y B.L.U.	106.745,00	106.745,00	0,00
12	213017	Gastos de Comida	99.715,12	99.715,12	0,00
13	213039	Servicios Albergue Estudiantil	97.438,00	97.438,00	0,00
14	214013	MDH Emerg. Y Asist. Crítica	472.964,70	472.964,70	0,00
15	214003	Ayuda a Entidades Deportivas	39.421,00	39.421,00	0,00
16	214001	Ayuda e Establecimientos Educativos	21.600,00	21.600,00	0,00
17	214019	Expo Feria	19.040,00	19.040,00	0,00
18	214015	Insumos y gastos Panadería Social	10.300,00	10.300,00	0,00
19	321038	Camioneta Toyota 2.5 Dpto. Vial	351.135,00	351.135,00	0,00
20	321037	Inmueble Destacamento Policial	100.000,00	100.000,00	0,00
21	321011	Equipos de Computación	32.095,18	32.095,18	0,00
22	321009	Equipos de Obras y Grupos Electrónicos	9.195,47	9.195,47	0,00
23	321022	Máquinas e implementos para Obras	9.071,61	9.071,61	0,00
24	221053	Obra Mas Municipios Más Cerca	1.463.635,87	1.463.635,87	0,00
25	221066	Ref. Edificio Municipal	1.192.651,09	1.209.705,23	-17.054,14
26	221023	Construcción y Refacción de Caminos	770.731,50	770.731,50	0,00
27	221076	SUM Hospital J.C. Dávalos	648.792,98	648.792,98	0,00

ANEXO IV (Cont.)					
28	221062	Conservación D.V.S.	524.321,83	524.321,83	0,00
29	221011	Obras Públicas Varias	287.202,99	287.202,99	0,00
30	221071	Salón Comunitario Punco viscan	135.315,00	135.315,00	0,00
31	221074	Playón Deportivo Santa Victoria	129.104,40	129.104,40	0,00
32	221005	Refacción escuelas	90.928,88	90.928,88	0,00
TOTAL			10.029.999,78	10.049.773,92	-19.774,14

ANEXO V

Muestra de Órdenes de Pago Año 2.015

Nº Cuenta	Nombre Cta.	Fecha	Nº Asiento	Orden de Pago	
				Nº	Importe
212002	Combustibles y Lubricantes	12/01/2015	123	33443	4.500,00
		24/02/2015	386	33598	590,00
		10/06/2015	1515	34572	14.151,17
		21/07/2015	2480	35256	500,00
		07/09/2015	2542	35319	870,02
		08/09/2015	2543	35320	500,08
		09/09/2015	2310	35037	16.020,03
		25/11/2015	3612	36102	2.330,04
		23/12/2015	3779	36238	13.790,15
212005	Mercaderías y Racionamiento	27/02/2015	420	32435	2.500,00
		26/03/2015	631	32764	5.020,00
		31/03/2015	662	32739	50.000,00
		28/05/2015	960	32817	62.015,85
		23/10/2015	2826	34550	90.000,00
		28/12/2015	3865	36447	8.197,86
212019	Fiestas Patrias y Patronales	29/04/2015	1107	32854	12.200,00
		26/06/2015	1586	33334	17.900,00
		17/07/2015	1770	34746	13.000,00
		27/07/2015	1892	34798	18.800,00
		20/11/2015	3403	35181	16.700,00
212013	Repuestos Para Máquinas	19/01/2015	155	32374	33.575,00
		09/05/2015	944	34060	14.172,46
		02/07/2015	1724	34717	16.130,00
		12/08/2015	2166	35018	10.337,21
		01/09/2015	2269	35021	24.420,46
212006	Repuestos Para Automotores	05/06/2015	1476	34243	30.000,00
		02/09/2015	2273	35022	8.749,77
		18/09/2015	2559	35336	32.966,00

		ANEXO V (Cont.)			
		25/11/2015	3040	36103	17.800,00
213010	Reparación de Automotores y Máquinas	12/03/2015	505	32726	91.470,00
		10/04/2015	922	32801	63.772,00
		15/06/2015	1536	33314	116.183,00
		23/07/2015	1866	34354	37.090,00
213011	Viáticos, Pasajes y Movilidad	13/01/2015	127	32402	4.000,00
		27/02/2015	412	33292	15.000,00
		16/04/2015	1014	33297	135.692,40
		29/09/2015	2343	34648	125.928,00
		07/10/2015	2758	34526	66.650,00
		20/11/2015	3220	35470	30.782,40
		20/11/2015	3444	35246	11.779,00
		20/11/2015	3445	35247	11.890,00
		23/11/2015	3492	35584	10.000,00
		04/12/2015	3049	35245	34.500,00
213024	Servicios de Ordenanzas Escuelas	26/03/2015	632	32765	3.200,00
		27/07/2015	1890	34379	2.500,00
		20/11/2015	3383	35158	6.200,00
213006	Fletes, Almacenamientos y Equipajes	08/06/2015	1648	34646	9.000,00
		23/09/2015	2649	34467	8.430,00
		14/10/2015	2786	34541	13.789,98
213044	Servicios Administrativos Municipal	08/07/2015	1745	33887	7.000,00
		20/11/2015	3413	35202	11.262,00
213028	Atención F.M. Municipal y B.L.U.	27/02/2015	443	32659	2.500,00
		20/12/2015	3722	35837	1.350,00
213017	Gastos de Comida	13/04/2015	923	34209	10.000,00
		15/06/2015	1538	33317	23.445,00
		24/11/2015	3609	36099	896,00
213039	Servicios Albergue Estudiantil	30/06/2015	1620	33349	6.568,00
		20/12/2015	3720	35835	3.000,00
214013	MDH Emerg. Y Asist. Crítica	04/04/2015	865	33945	78.039,00
		09/09/2015	2400	34506	90.000,00

		ANEXO V (Cont.)			
		30/09/2015	2733	35468	54.764,00
		23/10/2015	2826	34550	90.000,00
		30/10/2015	2888	35469	49.896,00
214003	Ayuda a Entidades Deportivas	09/02/2015	848	33842	10.000,00
		30/06/2015	1622	34622	6.000,00
		20/11/2015	3412	35201	10.638,00
214001	Ayuda e Establecimientos Educativos	11/06/2015	1521	34578	2.000,00
		23/09/2015	2647	34465	2.500,00
		20/11/2015	3419	35209	5.000,00
214019	Expo Feria	16/06/2015	1556	34599	9.500,00
		31/08/2015	2110	34917	3.000,00
		20/11/2015	3026	35232	5.650,00
214015	Insumos y gastos Panadería Social	26/03/2015	635	32768	4.000,00
		19/10/2015	2810	34255	6.000,00
321038	Camioneta Toyota 2.5 Dpto. Vial	14/02/2015	314	33101	351.135,00
321037	Inmueble Destacamento Policial	06/04/2015	916	33403	45.000,00
		04/05/2015	1134	33434	55.000,00
321011	Equipos de Computación	20/03/2015	530	33430	14.097,18
321009	Equipos de Obras y Grupos Electrónicos	04/06/2015	1473	34241	7.378,03
321022	Máquinas e implementos para Obras	05/06/2015	1645	34641	7.215,21
221053	Obra Mas Municipios Más Cerca	28/01/2015	215	33548	59.806,90
		29/01/2015	217	33550	60.006,37
		11/03/2015	502	33428	31.320,00
		01/07/2015	1705	34696	58.738,25
		20/07/2015	1774	33927	15.000,00
221066	Ref. Edificio Municipal	18/06/2015	1653	34642	51.333,63
		06/07/2015	1731	34724	24.523,03
		30/07/2015	2371	35265	29.868,55
		14/10/2015	2778	35417	20.310,00
		16/10/2015	2800	35433	31.655,00

		ANEXO V (Cont.)			
		20/11/2015	3414	35203	17.117,50
221023	Construcción y Refacción de Caminos	05/02/2015	261	32372	17.600,00
		27/02/2015	417	32432	16.000,00
		15/04/2015	1026	32792	5.000,00
		21/04/2015	1071	32809	15.625,00
		08/06/2015	1495	33305	19.100,00
		10/09/2015	2403	34508	34.170,00
		14/10/2015	2787	34542	18.500,00
		23/11/2015	3460	35601	10.000,00
221076	SUM Hospital J.C. Dávalos	02/09/2015	2274	35023	49.263,16
		14/10/2015	2956	35496	46.777,33
		20/11/2015	3406	35193	10.000,00
		23/11/2015	3498	35590	6.720,00
		20/12/2015	3714	35829	5.000,00
221062	Conservación D.V.S.	26/01/2015	202	32321	14.200,00
		27/02/2015	414	32429	6.200,00
		15/04/2015	1027	32793	5.800,00
		26/05/2015	1247	32830	10.000,00
		29/06/2015	1595	33343	18.750,00
		20/11/2015	3025	35187	24.000,00
		04/12/2015	3054	35249	7.520,00
221011	Obras Públicas Varias	10/02/2015	303	33001	57.000,00
		29/06/2015	1593	33341	8.150,00
		20/11/2015	3390	35165	13.261,00
		18/12/2015	3698	35806	4.500,00
221071	Salón Comunitario Punco Viscan	31/08/2015	2111	34918	16.500,00
		20/11/2015	3036	35243	18.750,00
		20/11/2015	3038	35244	12.300,00
221074	Playón Deportivo Santa Victoria	04/09/2015	2393	34502	14.915,00
		29/10/2015	2869	35456	8.650,00
		20/11/2015	3406	35193	8.000,00
221005	Refacción escuelas	05/02/2015	276	32388	8.600,50

		ANEXO V (Cont.)			
		13/11/2015	3554	36043	3.500,00
		20/11/2015	3441	35229	23.625,00
313007	Fondos a Rendir	05/02/2015	257	33412	-270,00
		05/02/2015	258	33413	-230,00
		05/02/2015	259	33414	-850,00
		09/02/2015	299	32970	100.000,00
		01/06/2015	1456	33875	-3.455,00

ANEXO VI

Estado de la Deuda Pública – Año 2.015

PRESTAMISTA	Deuda al 31/12/2015 en Pesos
GOBIERNO NACIONAL	0,00
-TESORO NACIONAL	
-FONDOS FIDUCIARIOS	
-FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS	
INTERNACIONALES DE CREDITO	0,00
GOBIERNO PROVINCIAL	70.000,00
-TESORO PROVINCIAL	
-FONDOS FIDUCIARIOS	
-FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS	
INTERNACIONALES DE CREDITO	0,00
'-PRODISM	
-ANTICIPOS DE COPARTICIPACIÓN	70.000,00
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0,00
-ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	
REGIDAS POR B.C.R.A.	
PRESTAMOS DIRECTOS CON	
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00
-BID	
-BIRF	
ORGANISMOS FISCALES	0,00
DEUDA FLOTANTE	1.149.009,57
-SUELDOS, APORTES Y RETENCIONES	910.558,69
Sueldos a Pagar	556.867,00
Embargos al Personal a Pagar	32.192,91
Préstamos Pers. Banco Macro	0,00

ANEXO VI (Cont.)

ATE Cuota Sindical	27.174,49
ATE Coseguro	50.012,97
I.P.S.	75.504,83
ART	1.736,52
Instituto Salta Cía de Seguros	14.727,19
S.A.C. a Pagar	
Anses	152.342,78
-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	237.560,66
Proveedores	1.768,58
Cheques Diferidos a Proveedores y/o Contratistas	235.792,08
-TRANSFERENCIAS	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
-OTROS	890,22
Retenciones Varias	890,22
Juicios Varios a Pagar	
-OTROS	

SALTA, 09 de Mayo de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 32

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5361/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Santa Victoria Oeste, Periodo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Santa Victoria Oeste, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deuda- Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-26-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de abril de 2018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Santa Victoria Oeste – Periodo: Ejercicio 2015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 32

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Santa Victoria Oeste, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deuda – Periodo auditado: Ejercicio 2015, obrante de fs. 226 a 286 del Expediente N° 242-5361/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Cr. R. Muratore